# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1590

**VISTO:**

 El reiterado reclamo de vecinos de Barrio La Rural sobre la falta de desmalezamiento, y;

**CONSIDERANDO**:

 Que es relevante efectuar tareas de desmalezamiento y limpieza, ya que consideramos que el desarrollo y ejecución de este tipo de tareas establece un verdadero avance en el barrio y optimiza la calidad de vida de las y los totorenses en post del bienestar social;

 Que, es de gran necesidad de mantener las condiciones mínimas de salubridad, conservación e higiene del Barrio;

 Que es un deber del Estado garantizar las condiciones de un ambiente sano, y ser agente de control;

                                Que, los vecinos nos han manifestado reiteradas veces la falta de cuidado, de corte y limpieza de malezas en las fracciones municipales.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-**  Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del Área que corresponde, analice la posibilidad de ejecutar las tareas de limpieza y desmalezamiento de las fracciones que le corresponden al Municipio, en el barrio La Rural de nuestra localidad.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.-